

Nº 542 -2014-MINEDU

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA NEGOCIOS, INNOVACIÓN Y HABILIDADES DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS

El Ministerio de Educación de la República del Perú y la Secretaría de Estado para Negocios, Innovación y Habilidades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en adelante denominados **LAS PARTES**;

Deseosos de mejorar las relaciones bilaterales entre ambos gobiernos en el área de educación y aprendizaje del idioma inglés, para beneficio mutuo;

Reconocen la importancia de la educación y del idioma inglés, como apoyo para el crecimiento económico, comercial, conocimiento y desarrollo, y como un medio para fortalecer vínculos entre los dos pueblos;

Basándose en los objetivos del Convenio entre el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de la República del Perú, suscrito en junio de 1966, sobre Cooperación Técnica, posteriormente modificado por intercambios de notas entre ambos gobiernos;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

**Párrafo 1
OBJETO**

LAS PARTES, conforme a las disposiciones de este Memorándum de Entendimiento y a sus propias leyes, políticas nacionales, normas y reglamentos vigentes; buscan promover el compromiso mutuo y la cooperación en la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés para beneficio de ambos gobiernos y, específicamente, para apoyar la implementación de estrategias relacionadas con éstas.

**Párrafo 2
ÁREAS ESPECÍFICAS DE COOPERACIÓN**

LAS PARTES, conforme a sus propias leyes, políticas nacionales, normas y reglamentos vigentes, adoptarán las medidas necesarias para promover el compromiso y la cooperación en las áreas específicas vinculadas con el objeto descrito en el párrafo precedente, incluyendo lo siguiente:

- 1) Apoyo en el desarrollo de estrategias relacionadas con la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, a través de mejoras a corto plazo, en la

Ministerio de Educación

competencia de los docentes y en el desempeño de los estudiantes, incluyendo la enseñanza directa; asimismo, considerando mejoras a largo plazo, en aprendizajes, capacitación y evaluación docente, políticas sobre la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés y la participación de la sociedad en general.

- 
- 
- 
- 2) Incremento del número de peruanos que estudien en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, incluyendo un acuerdo entre el número de becas financiadas por el gobierno peruano y el incremento en la asignación de becas para estudiantes peruanos financiadas por el gobierno británico.
 - 3) Incremento de la colaboración en las áreas de educación superior, lo cual incluye, sin ser limitante, el desarrollo de capital humano, la investigación e innovación, y el fortalecimiento del entendimiento y conocimiento de los sistemas de educación superior en cada gobierno.
 - 4) Incremento de la colaboración en las áreas de educación técnica y vocacional, ciencia, investigación e innovación entre **LAS PARTES**.
 - 5) Cualquier otra área o forma de cooperación, acordada de manera conjunta por **LAS PARTES** o sus representantes.

Las actividades concretas que pudieran desarrollarse en el marco del presente Memorándum de Entendimiento serán materia de Acuerdos Específicos en los que se precisará los objetivos concretos, compromisos de **LAS PARTES** y cualquier otro aspecto que debiera regularse y que guarde relación con su objeto.

Párrafo 3 REPRESENTANTES



Para el logro del objeto establecido en el presente Memorándum, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Por el Ministerio de Educación de la República del Perú: El/la Director(a) General de Educación Básica Regular.
- b) Por la Secretaría de Estado para Negocios, Innovación y Habilidades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: El/la Director(a) de United Kingdom Trade & Investment (UKTI) Education.

LAS PARTES notificarán por escrito cualquier cambio de sus representantes.

Párrafo 4 IMPLEMENTACIÓN

Al 31 de diciembre de 2014, la Secretaría de Estado para Negocios, Innovación y Habilidades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentará al



Ministerio de Educación

Ministerio de Educación de la República del Perú, la propuesta de trabajo para apoyar el desarrollo de las estrategias y acciones relacionadas con el objeto del presente Memorándum y las áreas específicas de cooperación, en virtud de las coordinaciones previas entre **LAS PARTES**. Asimismo, al 31 de diciembre de 2014, **LAS PARTES** habrán adoptado un acuerdo sobre becas, con la finalidad de que aquéllas se implementen a inicios del 2015.

De mutuo acuerdo, **LAS PARTES** organizarán reuniones y otras actividades a través de sus representantes, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la implementación de lo dispuesto en el presente Memorándum de Entendimiento, así como para la revisión de su progreso. Lo acordado en dichas reuniones constará en Actas suscritas por los representantes designados por **LAS PARTES**.

Los representantes determinarán por mutuo acuerdo los métodos de trabajo adecuados para el desarrollo de cada compromiso acordado.

Párrafo 5 COMPROMISOS ECONÓMICOS

Los compromisos económicos para cubrir los gastos derivados de las actividades de cooperación en el marco del presente Memorándum de Entendimiento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada una de **LAS PARTES**.

Asimismo, cada una de **LAS PARTES** gestionará y administrará el financiamiento de las actividades de cooperación de acuerdo a su marco legal vigente.

Párrafo 6 ENMIENDAS

Cualquier modificación y/o precisión en la interpretación de los términos del presente Memorándum de Entendimiento se efectuará de común acuerdo entre **LAS PARTES**. **LA PARTE** que desee hacer una enmienda notificará por escrito a la otra proporcionando los respectivos detalles. Toda enmienda será efectiva cuando cualquiera de **LAS PARTES** haya notificado por escrito su consentimiento conforme a sus propias leyes, políticas nacionales, normas y reglamentos vigentes.

Párrafo 7 TÉRMINO

Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una vigencia de siete (7) años, después de los cuales automáticamente se prorrogará por períodos sucesivos de cinco (5) años, salvo que una de **LAS PARTES** comunique a la otra su intención de no prorrogarlo, mediante documento escrito con seis meses de antelación a la fecha de expiración del período correspondiente.

Ministerio de Educación

La expiración de este Memorándum de Entendimiento no afectará la validez o término de las actividades que se encuentren en ejecución al momento de operar aquélla, debiendo **LAS PARTES** dar cumplimiento a los compromisos asumidos hasta su culminación, salvo decisión expresa y por escrito en contrario, adoptada de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

Párrafo 8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o conflicto que pueda surgir entre **LAS PARTES** en relación con la interpretación o aplicación del presente documento será resuelto mediante el trato directo, en el marco de los principios de cooperación y buena fe.

Párrafo 9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente Memorándum de Entendimiento no constituye ni crea entre **LAS PARTES** relación de mandato o representación, ni relación similar entre ellas; tampoco las faculta a asumir compromisos u obligaciones en nombre de la otra.

Firmado en **LIMA** el día **24** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil catorce, en cuatro (04) ejemplares originales, dos (02) en idioma Español y dos (02) en idioma Inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de desacuerdo de interpretación entre cualquiera de las versiones, el privilegio del mismo se da al texto en Inglés.

Todo lo mencionado anteriormente representa el entendimiento alcanzado entre **LAS PARTES** sobre las materias referidas en este Memorándum de Entendimiento.

Ministerio de Educación
República del Perú

Ministerio de Educación en
representación de la Secretaría de
Estado para Negocios, Innovación y
Habilidades del Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte